

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones Nº 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se han solicitado por nota la ampliación de incumbencias del título "Técnico Superior en Construcción en Madera" -código 5064- otorgado por Instituto Técnico Superior de General Conesa:

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Construcción en Madera" del Instituto Técnico Superior de General Conesa;

Que el Plan de Estudios cuenta con la formación en el área en la cual se otorga ampliación;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen Nº 67/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones Nº 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de ampliar las incumbencias de dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título "Técnico Superior en Construcción en Madera" -código 5064- con el siguiente alcance:



HABILITANTE

330078- INSTRUCTOR PARA INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES RURALES

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 2832 AT/SG/dm.-

> Prof. Fabio SOSA Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro